



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0066 PH

Fecha de radicación: 15 de julio de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-04-00-00-0052-0022-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-35506
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 105 #29-19/21
BARRIO:	DIAMANTE I
PROPIETARIO(s):	LIBARDO CADENA NIEVES, ANA INÉS RODRÍGUEZ RANGEL
AREA DEL PREDIO:	154,70 m ²
DESTINACION:	Anterior Aprobado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	Anterior Aprobado
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	202,07 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 29 - 21

Posee un área privada construida de 118,86m², un área privada libre 20,89m². Área Privada total de 139,75m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 29 - 19

Posee un área privada construida de 3,15m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 3,15m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 29 - 19

Posee un área privada construida de 80,06m², un área privada libre 50,09m². Área Privada total de 130,15m².

Tiene Licencia de Construcción N. DTC-629-91, expedida el día 28 de junio de 2025, por el departamento administrativo de planeación

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edgar Javier Bueno Sequeda

Matrícula 68700-62418

Se expide en Bucaramanga, el 15 de septiembre de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

César A. Díazalo S.

GB

1312884 de Barranquilla.